

AT N° 30/2011. PTMO. N° 13.009/2011. INFORME FINAL N° 4, DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE PRÉSTAMOS INTERNACIONALES, EFECTUADA AL PROGRAMA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO, PRÉSTAMO BID N° 1952/OC-CH.

VALDIVIA,

3 0 JUN 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó una auditoría al Programa de Puesta en Valor del Patrimonio, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID Nº 1952-8/OC-CH y con aportes del Gobierno de Chile, en el Gobierno Regional de Los Ríos, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010.

### Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a los proyectos ejecutados en el marco del Programa de Puesta en Valor del Patrimonio y evaluar las actividades de control efectuadas por el Gobierno Regional, en su calidad de mandante del programa.

### Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias de acuerdo con dicha evaluación.

AL SEÑOR
JULIO CÉSAR LIZANA DÍAZ
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
MMV





#### Universo

De acuerdo con los antecedentes recopilados, al 31 diciembre de 2010, los gastos informados por el Gobierno Regional de Los Ríos, desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, ascienden a \$ 55.372.470.-.

TABLA N° 1 Universo fiscalización

Tipo de gasto	Denominación	Universo (\$)
Fortalecimiento institucional (PVP)	Honorarios suma alzada	13.204.970
Protección y puesta en valor del patrimonio	Consultorías - Gastos administrativos	42.167.500,-
	Total	55.372.470

#### Muestra

Para efectos de la revisión, se determinó una muestra analítica, definida por el contrato "Diagnóstico Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos", cuyo monto asciende a \$ 40.694.500.-, equivalente al 73,5% del universo antes identificado.

# Antecedentes generales

El crédito BID N° 1952-8/OC-CH destinado al Programa de Puesta en Valor del Patrimonio, tiene como objetivo proteger y poner en valor los bienes patrimoniales (edificaciones, conjuntos urbanos o sitios) declarados Monumentos Nacionales, o en proceso de serlo, de prioridad nacional o regional, de modo que se generen beneficios socio-económicos que contribuyan al desarrollo sustentable.

El programa se enmarca dentro de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de US\$ 400 millones, el cual tiene por objeto apoyar el proceso de descentralización y el desarrollo regional en la República de Chile. El costo del programa asciende a US\$100 millones, de los cuales el Banco se compromete a otorgar la suma de US\$80 millones y el Gobierno de Chile US\$20 millones como contrapartida local.





# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

# ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

El proyecto considera la realización de un estudio y análisis de la Región de Los Ríos con el objetivo de catastrar y validar el patrimonio cultural regional, mediante un diagnóstico general que recopilará y valorará cualitativamente la información referida a bienes culturales patrimoniales, y definirá orientaciones estratégicas para la planificación del resguardo y puesta en valor del patrimonio cultural en el mediano y largo plazo de la región, éste finalmente concluirá en futuras inversiones, tales como, restauración, habilitación, conservación y adquisiciones.

# II SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, se efectuó a nivel global de la entidad, lo que permitió obtener una visión completa del entorno en que se ejecutan las operaciones y una mejor base para emitir un pronunciamiento sobre la materia auditada, de lo cual se desprende lo siguiente:

2.1 Falta de antecedentes en carpeta administrativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

Se comprobó la ausencia de documentación de respaldo necesaria para el estudio del proyecto, como es el caso de los convenios ad referéndum de los aumentos de plazos N°s. 2 y 3, con sus respectivas resoluciones aprobatorias.

2.2 Aprobaciones de aumentos de plazo en forma extemporánea.

De la revisión de los antecedentes tenidos a la vista, se pudo establecer que para las tres modificaciones de plazo, ejecutadas en el proyecto fiscalizado, los actos administrativo que los sancionan fueron dictados por el Servicio en forma extemporánea.

### III EXAMEN DEL ESTUDIO

3.1 Cumplimiento de las bases, términos de referencia y ejecución del estudio.

Se constató la existencia del convenio en que el Gobierno Regional de Los Ríos confiere mandato a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de Los Ríos, como la Unidad Técnica para la ejecución del estudio básico, siendo sancionado por ese Gobierno Regional mediante resolución exenta N° 1721, de fecha 11 de diciembre de 2008.

Se observó en las carpetas administrativas del Gobierno Regional de Los Ríos, que los estados de pago N°s. 3 y 4 adjuntan los certificados de recepción conforme y los informes periódicos del desempeño del





consultor, los cuales son exigidos en las letras f) y g), contenidas en la cláusula cuarta del convenio mandato antes señalado.

De lo anterior, es dable señalar que en lo relacionado a los informes periódicos del desempeño del consultor, si bien éstos cumplen lo estipulado en el mencionado convenio al ser adjuntados a los estados de pago, la inspección fiscal no se ajusta con la periodicidad establecida en el artículo 90, del decreto N° 48, de 1994, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, que señala que para consultorías de duración mayor a seis (6) meses, el Inspector deberá emitir dichos informes cada tres (3) meses y al final del contrato, verificándose que desde el inicio del proyecto (23 de abril de 2009), se han emitido solamente los dos informes citados con una diferencia aproximada de siete (7) meses.

Por otra parte, se verificó la existencia de dos (2) reprogramaciones durante el desarrollo del proyecto, las cuales fueron autorizadas por el Gobierno Regional de Los Ríos a través de los ordinarios GR N° 583 y GR N° 938, de fechas 10 de marzo y 7 de abril del año 2011, respectivamente.

La primera reprogramación se justificó debido a que para la Etapa II fue necesario realizar una tercera revisión por parte de la inspección fiscal, en tanto que la segunda reprogramación fue producto del aumento de plazo por 48 días.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la segunda reprogramación, el curso de los estados de pagos N°s. 4 y 5, estaban programados para los meses de julio y septiembre del año 2010, observándose que el estado de pago N° 4, fue cursado a finales del mes de agosto del mismo año, y el N° 5, a la fecha del presente informe, pero no se tuvieron a la vista antecedentes de que tal pago haya sido cursado, sin advertirse tampoco una nueva reprogramación que justificara tal atraso.

Por otra parte, se debe indicar que la Unidad Técnica ha generado tres (3) aumentos de plazo a través de los convenios ad referéndum, de fechas 30 de abril, 6 de octubre y 11 de noviembre, todos del año 2010, observándose que para los dos últimos no se han generado las respectivas reprogramaciones.

En otro orden de consideraciones, se estableció que la Unidad Técnica aprobó la Etapa III, a través del documento "Informe 2° Revisión - Etapa III", de fecha 29 de enero de 2010, en circunstancias que se encontraban pendientes observaciones por subsanar.

A mayor abundamiento, se advirtió a través del "Acta de Reunión", fechada el 9 de marzo de 2010, que para el día 23 de marzo del mencionado año, se realizaría una revisión parcial a la entrega de productos atrasados de la Etapa III (gestión-indígena-intangible), así como también avances de la Etapa IV, productos que fueron ingresados por el Consultor en la fecha programada en el acta citada.





Por otra parte, se estableció que la Dirección de Arquitectura realizó dos correcciones para la 2° revisión, emitiendo en dos ocasiones el "Informe Correcciones 2° Revisión- Etapa IV", en fechas 13 y 19 de julio de 2010.

Asimismo, se estableció que la Unidad Técnica emitió "Informe 3° Revisión – Etapa IV", fechado el día 12 de agosto de 2010 y remitido al Consultor mediante ordinario N° 680, del 13 de agosto del mismo año, en el cual se detallan observaciones a la entrega de los antecedentes de la etapa señalada y mencionado en el mismo documento lo siguiente "...se da por aprobada la Etapa IV, de la consultoría, debiéndose subsanar todas las observaciones de este informe y todo lo comprometido por la consultora y que corresponda según bases y términos de referencia a entregar durante la Etapa V..."

Los hechos señalados en los párrafos anteriores, contravienen lo establecido en el numeral 13 de las bases administrativas, que indican que el proceso de revisión-recorrección se podrá repetir sólo una vez más, con lo que en total serán dos revisiones por parte de la Dirección de Arquitectura por informe como máximo, y por otra parte vulnera además lo señalado en el numeral 14, de las mismas bases que establecen que la entrega se entiende cuando cumple con la totalidad de los antecedentes requeridos para cada etapa, por lo que las multas se cuantificarán hasta que se ingrese la totalidad de dicha documentación.

Respecto del cobro de las multas aplicadas en el estado de pago N° 4, se pudo establecer que dicha multa fue cobrada por atraso en la entrega de la Etapa IV, considerándose en "Informe 3° Revisión Etapa IV" que la fecha de entrega fue el día 23 de julio de 2010, en circunstancias que el ingreso en la oficina de partes de la Dirección Regional de Arquitectura corresponde al día 26 de julio de 2010.

Finalmente, se debe indicar que el "Libro Estudiantes", entregado por el Consultor, cuenta con una cantidad total de 75 páginas, situación que vulnera lo exigido en el numeral 2.14, literal d), de los términos de referencia, que exige la cantidad de 150 páginas.

### 3.2 Garantías del Estudio.

Al respecto, se verificó la existencia de la boleta de garantía N° 8541781, del Banco Santander, aceptada para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, suscrita por un monto 190,688 UF, y vencimiento para el día 6 de junio de 2011, incluyendo los aumentos de plazo, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 55, del decreto MOP N° 48, de 1994, antes citado.

## 3.3 Estados de pago.

La Unidad Técnica, durante el año 2010, cursó dos (2) estados de pago por un total de \$ 40.694.500.-, correspondiente al 50% del monto total del contrato, aplicándose en ellos retenciones que suman \$ 813.890.- y una multa en el estado de pago N° 4, ascendente a \$ 1.302.224.-, cuyo detalle se muestra en la tabla siguiente:



## TABLA Nº 2 Detalle estados de pagos

Estado de Pago N°	Valor Estado de Pago (\$)	Retenciones (\$)	Multas (\$)	Valor Pagado (\$)
3	20.347.250	813.890		19.533.360
4	20.347.250		1.302.224	19.045.026
Total	40.694.500	813.890	1.302.224	38.578.386

### IV.- CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, tanto el Gobierno Regional de Los Ríos como la Dirección Regional de Arquitectura de Los Ríos, deberán implementar procedimientos tendientes a optimizar el sistema de control interno sobre Programa Puesta en Valor del Patrimonio, en especial disponiendo de mayores controles administrativos y técnicos que permitan resguardar el estricto cumplimiento de las cláusulas de futuros convenios mandato, de las bases administrativas y términos de referencia, que rigen los contratos, y en general, de todo documento que forma parte de éstos.

Finalmente, y no obstante lo anteriormente expuesto, se comprobó que los recursos empleados para la ejecución del estudio "Diagnóstico Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos", se ajustan a los objetivos para los cuales fueron aprobados y se encuentran reflejados en los estados de pagos presentados al 31 de diciembre de 2010.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,



